



CONFORMA JUNTA
CALIFICADORA PARA EL
PROCESO DE CALIFICACIONES
2023- 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 6.702 /

QUILLÓN, 18 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N°340 de fecha 17.12.2024 de la encargada de Recursos Humanos;
2. Correo electrónico de fecha 18.12.2024, del presidente del gremio Asociación de Funcionarios Municipales de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 8.221 de fecha 28.12.2023, que aprueba el reglamento interno de calificaciones de la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Reglamento Municipal N°1 de fecha 18.01.2023 que fija la planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N° 5.318 de fecha 26.09.2024, que aprueba el escalafón de la planta municipal 2024, correspondiente al período de calificaciones 2022 – 2023;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.319 de fecha 26.09.2024, que aprueba el escalafón de funcionarios municipales en calidad de contrata, correspondiente al período de calificaciones 2022 – 2023;
7. Oficio de la Contraloría General de la Republica N° E505434/2024, de fecha 26.06.2024;
8. Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
9. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, párrafo 3° de las calificaciones, art. 30, 32 y 42;
10. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 42;
11. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 14.12.2022, que fija el presupuesto municipal para el año 2023;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Oficio N° E505434 de fecha 26.06.2024, la Contraloría General de la Republica da respuesta a la municipalidad de Quillón, indica que la junta



calificadora debe conformarse la junta calificadora, debe considerarse el nivel jerárquico de cada funcionario, esto es definido por el grado del funcionario. En el caso de que exista más de un funcionario en el mismo nivel jerárquico, se debe aplicar la regla contenida en el artículo 49 de la Ley N° 18.883 Estatuto para funcionarios municipales, esto es primeramente, antigüedad en el cargo, luego en el grado, luego en la municipalidad, a continuación en la Administración del Estado y si la concordancia persiste, decidirá el Alcalde.

DECRETO:

1. **CONFORMESE** la Junta Calificadora del proceso de calificación período 2023-2024 de la I. Municipalidad de Quillón, quedando compuesta por los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, en calidad de titulares y suplentes:

✦ TITULARES:

- Administrador Municipal, don Andrés Gajardo Ávila, presidente de la junta calificadora.
- Secretario Municipal, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
- Director de Administración y Finanzas, don Gerardo Vásquez Navarrete.
- Representante de los funcionarios, Sra. Jessica Valdebenito Bahamondez.
- Representante del gremio Asociación de funcionarios municipales, don Juan Fuentes Vega, quién tendrá solo derecho a voz.

SUPLENTES:

- Director de Control, don Daniel Coloma Hueico.
- Director de Secretaría Comunal de Planificación, don Ricardo Neira Arias.
- Directora de Desarrollo Comunitario, don Guillermo Saavedra Jiménez.
- Representante del gremio Asociación de funcionarios municipales, Srta. Paulina Sanhueza Concha quién tendrá solo derecho a voz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

107g
DISTRIBUCION:
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECLAN
- PERSONAL
- SECMU